

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERIA DE CHILE

PROGRAMAS DE REHABILITACION Y REINSERCIÓN SOCIAL (03)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.235.795
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.193.993
	02	Del Gobierno Central		1.193.993
	002	Subsecretaría de Prevención del Delito		1.193.993
07		INGRESOS DE OPERACION		1.917.036
	02	Venta de Servicios		1.917.036
09		APORTE FISCAL		27.123.766
	01	Libre		27.123.766
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		30.235.795
21		GASTOS EN PERSONAL	01	11.331.366
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		12.263.047
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.764.807
	03	A Otras Entidades Públicas	04	5.764.807
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad		1.760.535
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos		2.245.719
	003	Programa de Reinserción Social con Penas Sustitutivas		186.812
	004	Programas de Apoyo Postpenitenciario		377.748
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	02	499.978
	006	Programa de Reinserción Laboral en Convenio con Ministerio del Interior	02	694.015
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		875.575
	03	Vehículos		420.400
	04	Mobiliario y Otros		156.899
	05	Máquinas y Equipos		280.009
	06	Equipos Informáticos		17.767
	07	Programas Informáticos		500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.259
- No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. La selección de las nuevas contrataciones que aumentan la dotación máxima de personal de la institución se efectuará mediante la modalidad de concurso

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERIA DE CHILE

PROGRAMAS DE REHABILITACION Y REINSERCIÓN SOCIAL (03)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		público, a fin de garantizar la idoneidad de los seleccionados sobre la base de un proceso objetivo y transparente.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		25.333
	b)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en miles de \$		107.045
		- En el Exterior en miles de \$		9
	c)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		408.535
02		La ejecución se efectuará mediante convenios con la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco de lo prescrito en la Ley N° 20.502. Dichos convenios podrán considerar todo tipo de gastos, incluso en personal y establecerán los procedimientos, metodología de intervención, coberturas, estructura de gasto y resultados esperados. El detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, el detalle del personal contratado, las acciones que se realizan con ellos y los resultados obtenidos, deberán publicarse y actualizarse trimestralmente, en la página web del servicio.		
03		Semestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de gastos asociado a las medidas alternativas de la Ley N° 18.216, el número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y el número promedio de condenados por delegado.		
04		Antes de 31 de marzo de 2013 Gendarmería de Chile enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria para cada uno de los programas, así como un cronograma de su implementación para el año 2013. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance de cada uno de los programas, precisando los resultados obtenidos de acuerdo con indicadores de reincidencia y reinserción efectiva.		